

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013100130**20200054200**

Previo a disponer sobre la solicitud de suspensión se deberá indicar con claridad cuanto va a ser el tiempo de suspensión , pues claramente el articulo 161 del CGP, indica que se debe determinar el tiempo.

Sírvase proceder de conformidad.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. <u>081</u>
HOY: <u>19 de Mayo de 2021</u> a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA